



DIRECTIVA N° 002 - 2007- VMGP/DITOE

NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROMOTORES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1. FINALIDAD

Normar, la organización del proceso de selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, sus funciones, así como la selección de las Instituciones Educativas donde desempeñarán las mismas.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar la adecuada organización del proceso de selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa durante el presente año.
- 2.2 Establecer las funciones que cumplirán los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.
- 2.3 Seleccionar las instituciones educativas en las que desarrollarán sus funciones los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.
- 2.4 Orientar los procedimientos técnicos y administrativos del proceso de selección de personal.

3. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- 3.3 Ley N° 28044. Ley General de Educación y Reglamentación.
- 3.4 Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Ley N° 27815. Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6 Ley N° 27911. Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias para el Personal Docente o Administrativo implicado en Delitos de Violación de la Libertad Sexual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2003-ED.
- 3.7 Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Reglamento.
- 3.8 Decreto Ley N° 25762. Ley Orgánica del Ministerio de Educación – modificada por Ley 26510.
- 3.9 D.S. N° 006-2006-ED. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 R.M. N° 0667-2005-ED – Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular - Proceso de articulación.
- 3.11 R.M. N° 0712-2006-ED – Aprueba la Directiva para el inicio del Año Escolar 2007 : Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, para el inicio del año escolar 2007.
- 3.12 RJ N° 2002-2006 ED, Aprueba la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER-proceso de Contratación de Personal Docente, Administrativo y Profesionales de la Salud en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, para el año 2007.
- 3.13 Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo Derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICE MINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

3.14 Directiva N° 001-2006-VMGP/OTUPI. Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

4. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Dirección Regional de Educación de Lima Provincias
- Dirección Regional de Educación del Callao
- Unidades de Gestión Educativas Local correspondientes.
- Instituciones Educativas seleccionadas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Las Direcciones Regionales de Educación de Lima Provincias y del Callao, y la Unidades de Gestión Educativa local de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, siguiendo los lineamientos establecidos en la presente Directiva, son responsables de:

- 5.1 Expedir una Directiva mediante la cual normarán, en función de su realidad y a las necesidades de desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa, la organización, ejecución y evaluación del proceso de selección, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5.2 Seleccionar las Instituciones Educativas beneficiarias.
- 5.3 Establecer, de acuerdo a la realidad y disponibilidad presupuestaria, las plazas vacantes de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.4 Contextualizar las funciones de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa descritas en el punto 6.4, de acuerdo a las necesidades de desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa en su respectiva Jurisdicción.
- 5.5 Garantizar que los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa contratados, cumplan funciones exclusivas relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Las Direcciones Regionales de Educación de Lima Provincias y del Callao, y las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana dispondrán:
 - 6.1.1 Constituir una Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por lo menos por 03 miembros, en la que se considerará:
 - Jefe(a) del Área de Gestión Pedagógica.
 - Jefe(a) del Área de Gestión Institucional.
 - Especialista de Tutoría y Orientación Educativa. (Se materializa la participación de este miembro, si cuenta como mínimo 01 año en el cargo).
 - 6.1.2 Las funciones de la Comisión de Evaluación son:
 - A. Conducir el proceso de Selección de los Promotores.





- B. Diseñar los criterios de evaluación.
- C. Establecer el cronograma del Proceso de Selección, que tendrá las siguientes etapas:
 - Convocatoria.
 - Presentación de expedientes
 - Etapa de evaluación
 - Adjudicación de plazas.

Se precisarán las fechas para cada etapa del Concurso.

6.2 Requisitos Mínimos para la selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.

Los requisitos mínimos para ocupar, mediante proceso de selección, el cargo de Promotor de Tutoría y Orientación Educativa son:

- A. Tener Título Profesional en Educación o Psicología.
Excepcionalmente, podrán postular al proceso de selección los titulados en Trabajo Social que se hayan desempeñado como Promotores de Tutoría en años anteriores.
- B. Estudios de especialización y/o actualización en Tutoría y Orientación Educativa, en cuyo marco se inscriben temáticas como: Promoción para una vida sin drogas, educación sexual, cultura de paz, derechos humanos y convivencia escolar, trabajo con familia; y otras áreas afines.
- C. Experiencia en Tutoría y Orientación Educativa.
- D. Conocimiento de la problemática de la Tutoría y Orientación Educativa en el sistema educativo.

6.3 Selección de Instituciones Educativas

Las Direcciones Regionales de Educación de Lima Provincias, del Callao y las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, realizarán un análisis situacional de su jurisdicción y seleccionarán las Instituciones Educativas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Instituciones Educativas ubicadas en zonas de alto riesgo para los estudiantes.
- B. Compromiso del Director para desarrollar las acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- C. Población escolar mínima de 500 alumnos, considerando los niveles de la Educación Básica Regular.

6.4 De la Función de los Promotores

La función de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa es formativa y preventiva. El personal contratado en las plazas de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa tendrá las siguientes funciones:

- Participar en el Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar, para el cumplimiento de sus funciones.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICE MINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- Participar en la realización del diagnóstico de las necesidades de Tutoría y Orientación Educativa en la Institución Educativa, a fin de implementar las acciones pertinentes.
- Promover acciones que fortalezcan la Convivencia y Disciplina Escolar Democrática a fin de garantizar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Elaborar informes mensuales de las acciones desarrolladas y remitirlo al director de la Institución Educativa.
- Coordinar con el Director de la Institución Educativa, la derivación a Instituciones de Salud, públicas o privados, si se detectara estudiantes que lo requieran. En ningún caso se realizarán terapias dentro de la Institución Educativa.
- Elaborar informes semestrales de las acciones desarrolladas y remitirlos al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.

6.5 De la Adjudicación de Plazas

El proceso de Adjudicación de Plazas será programado para cada DRE y UGEL de acuerdo con el Cronograma, y la adjudicación será en estricto orden de mérito.

6.6 Del Informe Final

Las Comisiones de Evaluación al concluir el proceso de selección, remitirán el informe final de todo el proceso a la Dirección Regional de Educación correspondiente, con copia a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa incluyendo necesariamente los siguientes documentos:

1. Relación nominal y número de expediente de todos los postulantes a Promotores de Tutoría y Orientación Educativa en estricto orden de mérito con sus puntajes respectivos, impreso y en diskette formato Excel.
2. Relación de Instituciones Educativas beneficiarias del Programa, especificando sus características: Nombre del Director, dirección de IIEE, N° de teléfono, N° de alumnos, niveles, turnos, equipamiento y materiales.

7. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA PRESUPUESTAL

Para iniciar el proceso de selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, el órgano descentralizado correspondiente, deberá contar con las plazas vacantes y presupuestadas de acuerdo a los aspectos de administración de personal y la normatividad vigente.

Las suscripciones de contrato serán autorizadas única y exclusivamente por el Titular de la Unidad Ejecutora, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces, respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y de acuerdo a la normatividad y procedimientos vigentes, bajo responsabilidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICE MINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las Direcciones Regionales de Educación de Lima Metropolitana, Lima Provincias y del Callao, supervisarán el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.2 El especialista en Tutoría y Orientación Educativa de las DRE de Lima Metropolitana, Lima Provincias y del Callao, y las UGEL correspondientes, supervisarán el cumplimiento de las funciones de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.
- 8.3 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Lima Provincias y del Callao, y las UGEL correspondientes, de acuerdo a su realidad, dictarán las disposiciones específicas para el mejor cumplimiento de las funciones y ubicación de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.
- 8.4 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Lima Provincias y del Callao, y las UGEL correspondientes establecerán en su Directiva del proceso de selección, las consideraciones que estimen pertinentes para los postulantes que tengan Informes de Desempeño Laboral negativo emitidos por la Dirección de la Institución Educativa donde prestaron sus servicios profesionales.
- 8.5 La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, realizará acciones de supervisión y monitoreo de las acciones que cumplen los Promotores. Asimismo se les convocará para recibir asesoramiento técnico-pedagógico.
- 8.6 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, en lo que respecta al proceso de selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, serán resueltos por las Comisiones de Evaluación, dando cuenta a las Direcciones Regionales de Educación de Lima Metropolitana, Lima Provincias y del Callao, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes.

San Borja, febrero de 2007



MARÍA TERESA RAMOS FLORES
Directora(e) de Tutoría y Orientación Educativa